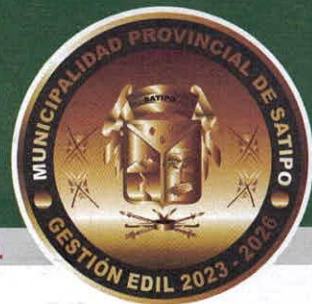




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°955-2023-A/MPS

Satipo, 08 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 04216 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 25 de agosto del 2023, el Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 1085-2023-GDSH/MPS de fecha 24 de agosto del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N° 24521, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GPP/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante solicitud de fecha 22 de agosto del presente año, suscrito por la Sra. Flor de Violeta Poma Rodríguez, identificado con DNI N°73392198, quien solicita apoyo económico con nicho para dar cristiana sepultura a su padre quien falleció a causa de cáncer a la próstata y cirrosis;

Que, mediante Informe N° 1085-2023-GDSH/MPS de fecha 24 de agosto del 2023, la Gerente de Desarrollo Social Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides recomienda brindar el apoyo mediante subvención económica por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles) a nombres de la Junta de Participación Social,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



en merito al Informe Socioeconómico N° 100/AS/GDSH/MPS de fecha 24 de agosto del 2023, de la Asistente Social, quien luego de haber verificado el expediente del usuario, sugiere apoyar mediante subvención económica de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) a nombre de la Junta de Participación Social a fin de que haga la entrega de un nicho para dar cristiana sepultura a quien en vida fue (+) TEODOCIO POMA HURTADO (85 años);

Que, mediante Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Diaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de agosto;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **AUTORIZAR** el desembolso económico por la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) a favor de la “**ASOCIACIÓN BENEFICA JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SATIPO**”, con RUC N° 20486232715, toda vez que cumplió con el servicio de nicho en el Cementerio General de Satipo - Pabellón: Virgen del Carmen, nicho 13, piso 4, lado C, para quien en vida fue TEODOCIO POMA HURTADO, según Factura Electrónica N° E001 – 0052.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, que el Gerente Municipal y Gerente de Administración y Finanzas, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, “Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo”.

ARTICULO 4°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Gral-EP(r)
Mg. **CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO**
Alcalde

